

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN NÚMERO 52

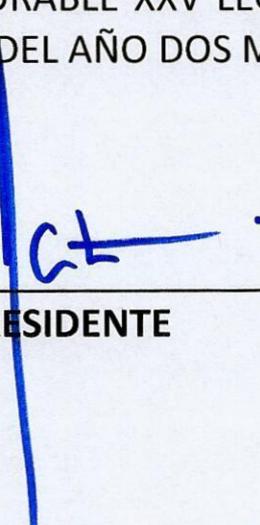
**EN LO GENERAL** SE APRUBA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO BENEMÉRITA A LA ESCUELA PREPARATORIA MUNICIPAL, MANUEL GOMEZ MORIN, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

VOTOS A FAVOR: 24 VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 52 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

  
\_\_\_\_\_  
DIP. PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIA



14 AGO 2025

**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN DE PROCESOS  
PARLAMENTARIOS

DICTAMEN No. 52 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE PROPONE NOMBRAR COMO BENEMÉRITA A LA ESCUELA PREPARATORIA MUNICIPAL MANUEL GÓMEZ MORÍN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B. C.; PRESENTADA EN FECHA 17 DE JUNIO DE 2025.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Preparatoria Municipal Manuel Gómez Morín, ubicada en el municipio de Tijuana, B. C., presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, integrante de la fracción Parlamentaria de MORENA; por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

**DICTAMEN**

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56 Fracción I, 62, 63, 90, 122 y 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.
- III. El apartado denominado **“Contenido de la proposición”** se compone de dos capítulos, el primero denominado **“Exposición de motivos”** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. El segundo se denomina **“Texto propuesto”** en la que se transcribe la pretensión del inicialista.

<b>APROBADO EN VOTACION</b>	
<b>NOMINAL CON</b>	
24	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES



**IV.** En el apartado denominado **“Valoración jurídica de la proposición”** se realiza un análisis de constitucionalidad y procedencia legal.

**V.** En el apartado de **“Consideraciones”** se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referente a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.

**VI.** En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

### **I. Fundamento.**

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción I, 62, 63, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis, estudio y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

### **II. Antecedentes Legislativos.**

1. En fecha 17 de junio de 2025, la Diputada Julia Andrea González Quiroz, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Preparatoria Municipal Manuel Gómez Morín, ubicada en Tijuana, B. C.

2. En fecha 23 de junio de 2025, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, fracción II, inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.

3. En fecha 23 de junio de 2025, esta Dirección de Consultoría Legislativa, recibió oficio PCG/126/2025 signado por el Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en el que acompañó la iniciativa señalada en el numeral 1 de esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de Dictamen correspondiente.



4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

### **III. Contenido de la proposición.**

#### **A. Exposición de motivos.**

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

“Que este Congreso, en diversas ocasiones ha concedido el reconocimiento como Benemérita a distintas instituciones educativas en el Estado, con la intención de reconocer las aportaciones sociales, culturales y educativas que suman a la comunidad en donde se ubica, y es el caso que la expresión “benemérita” se establece en nuestra Constitución local como el reconocimiento que se hace a quienes se hayan distinguido por servicios eminentes prestados al mismo Estado.

Por tal razón es que, considero oportuno el proponer se le otorgue este reconocimiento a la Escuela Preparatoria Municipal Manuel Gómez Morín, y de acuerdo al Diccionario del Español de México (2025), este adjetivo señala que se es digno de gran estimación y reconocimiento por su labor en favor de algo o de alguna comunidad, entonces, en reconocimiento a su trayectoria, aportaciones a la comunidad y compromiso con la formación de generaciones de estudiantes es que se propone este reconocimiento.

La Escuela Preparatoria Municipal Manuel Gómez Morín, con clave 02ECB0051W, está ubicada en la Avenida Mar Báltico, de la Colonia Alemán, en el Centro de la ciudad de Tijuana, Baja California, y que fue fundada el 12 de septiembre de 2005 como la primera preparatoria municipal fundada a nivel nacional, y que ha sido un modelo de educación incluyente, equitativa y de calidad. Su propósito ha sido siempre promover el desarrollo integral del



estudiantado, fortaleciendo tanto el aspecto intelectual como el físico y emocional de sus alumnos.

Actualmente incorporada al Sistema COBACH (Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California), la institución no solo ofrece una sólida formación académica, sino también una experiencia educativa profundamente humana y transformadora. Uno de los aspectos que distingue a esta preparatoria es su compromiso con la inclusión educativa ya que atiende de manera sistemática a estudiantes con discapacidad auditiva, quienes cuentan con intérpretes de Lengua de Señas Mexicanas (LSM) durante toda la jornada escolar. Además, se imparten cursos de LSM cada semestre dirigido a estudiantes oyentes, docentes y personal administrativo interesados en aprender a comunicarse con sus compañeros.

Esta práctica no solo promueve la accesibilidad, sino que construye una cultura escolar basada en el respeto, la empatía y la equidad. La oferta educativa incluye dos especialidades: Administración y Contabilidad, que los estudiantes eligen a partir del tercer semestre y cursan hasta finalizar su bachillerato.

Paralelamente, se promueve una formación integral a través de actividades para escolares que se realizan los días sábado, incluyendo clases de danza, guitarra, voleibol, banderitas, basquetbol, dibujo y Lengua de Señas Mexicanas. Estas actividades no solo fortalecen las habilidades artísticas deportivas del alumnado, sino que fomentan la convivencia, la identidad y el sentido de pertenencia. Los resultados de estas actividades se presentan públicamente en el cierre artístico de cada semestre, con la participación activa de autoridades escolares, familias y la comunidad educativa en general.

La comunidad escolar está conformada por 474 estudiantes distribuidos en 13 grupos, atendidos por un equipo docente y administrativo con alta formación y experiencia profesional. Dicho colectivo recibe capacitaciones continuas con el objetivo de actualizar su práctica educativa y responder de manera pertinente a los desafíos pedagógicos actuales. Esta preparación constante se refleja en el acompañamiento cercano y efectivo a los jóvenes, promoviendo su crecimiento personal y académico.



A lo largo de sus casi dos décadas de existencia. La Escuela Preparatoria Municipal Manuel Gómez Morín ha consolidado su prestigio como la institución que promueve no solo el conocimiento, sino también los valores fundamentales de respeto, responsabilidad y solidaridad. En este espacio se forman ciudadanas y ciudadanos comprometidos con su entorno, conscientes de su papel activo en la transformación de su comunidad y el fortalecimiento del tejido social, incluso, este mes de junio de para 2025 se han concretado las gestiones para concretar el ingreso al sistema educativo público de esta Preparatoria, con la intención de que sus estudiantes puedan acceder a beneficios gubernamentales como becas y que eso contribuya a asegurar que concluyan sus estudios, por lo que propongo que nos sumemos a este reconocimiento como Poder Legislativo.” (fin de transcripción)

#### **B. Texto propuesto.**

**PRIMERO.-** El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito de su trayectoria se declara como Benemérita a la Escuela Preparatoria Municipal Manuel Gómez Morín, de la ciudad de Tijuana, Baja California; para quedar como sigue:

#### **“Benemérita Escuela Preparatoria Municipal Gómez Morín”**

**SEGUNDO.-** Remítase a la Secretaría de Educación Municipal de Tijuana, para los efectos legales procedentes.

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención del inicialista:



INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputada Julia Andrea González Quiroz.	Iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Preparatoria Municipal Manuel Gómez Morín, ubicada en Tijuana, B. C.	Realizar todos los trámites legislativos necesarios, ante esta Soberanía Estatal, teniendo como propósito que se declare como Benemérita a la Escuela Preparatoria Municipal Manuel Gómez Morín, ubicada en Tijuana, B. C.

#### IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la y el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de las personas gobernadas. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.



4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en su exposición de motivos.

Considerando lo anterior, esta Comisión se avocó al estudio de constitucionalidad del proyecto legislativo planteado.

El punto de partida de este estudio es el análisis de la Constitución Política del Estado de Baja California, cuyo contenido de su artículo 27 establece las facultades de este Congreso Estatal, que a la letra dispone lo siguiente:

**ARTÍCULO 27.-** Son facultades del Congreso:

I.- Legislar sobre todos los ramos que sean de la competencia del Estado y reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que expidieren, así como participar en las reformas a esta Constitución, observando para el caso los requisitos establecidos;

(...)

XXVIII.- Otorgar premios o recompensas a las personas que hayan prestado servicios de importancia a la Nación o al Estado, y declarar beneméritos a los que se hayan distinguido por servicios eminentes prestados al mismo Estado;

(...)

Asimismo, el artículo 28 de nuestra constitución indica quienes tienen capacidad de presentar iniciativa, y dispone:

**ARTÍCULO 28.-** La iniciativa de las leyes y decretos corresponde:

I.- A los diputados;

(...)

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece en su artículo 160 que toda resolución del Congreso Estatal tendrá el carácter de Ley o Decreto.



**ARTICULO 160.** Toda resolución del Congreso del Estado tendrá el carácter de Ley o Decreto. El primer nombre corresponde a las que versen sobre materias de interés común, dentro del ámbito de atribuciones del Poder Legislativo. El segundo corresponde a las que dentro del ámbito sean solo relativas a determinados tiempos, lugares, Entidades públicas o personas.

#### **V. Consideraciones jurídicas.**

Esta Comisión considera jurídicamente PROCEDENTE la iniciativa planteada, en virtud de los siguientes razonamientos jurídicos:

1. La Diputada Julia Andrea González Quiroz, presenta iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Preparatoria Municipal Manuel Gómez Morín, ubicada en el municipio de Tijuana, B. C., lo que hace bajo las siguientes consideraciones.

#### **IDENTIFICACION DE LA ESCUELA**

En la exposición de motivos se establece que, la Escuela Preparatoria Municipal Manuel Gómez Morín, se identifica con clave 02ECB0051W, con domicilio en Avenida Mar Báltico, de la Colonia Alemán, en el Centro de Tijuana, B. C, fundada desde el 12 de septiembre de 2005.

Lo que resalta de esta Escuela Preparatoria, a dicho de la inicialista, es que ha sido objeto de modelo de educación incluyente, equitativa y de calidad. Es promotora del desarrollo integral del estudiantado, fortaleciendo el aspecto intelectual, físico y emocional de las y los alumnos que acuden a ella.

Como escuela integrada al sistema COBACH (Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California) se ha intensificado su dinámica ofreciendo servicio humano y transformador, distinguiéndose por contar con educación inclusiva al ofrecer enseñanza a través del lenguaje a señas mexicanas para personas estudiantes que tienen incapacidad auditiva; impartiendo también, semestralmente, clases de lenguaje a señas mexicanas, este no solo dirigido a las y los estudiantes sino también al personal administrativo para la mejor comunicación con personas con discapacidad auditiva.

*J*  
*M*



Los anteriores atributos elevan el valor de la conservación de la institución educativa, y a un más, se considera se hace meritoria de reconocerla como Escuela preparatoria BENEMÉRITA. Señalando que, la cultura educativa se basa en el respeto, en la empatía con el alumnado y el trato equitativo; aunado a que actualmente oferta las especialidades de Administración y Contabilidad, que se cursan a elección de cada alumna o alumno desde que inician el tercer semestre y hasta concluir la preparatoria.

El compromiso de dicho Bachillerato es tal que, también ofrece actividades extracurriculares que incluyen danza, guitarra, voleibol, banderitas, basquetbol, dibujo y la enseñanza del lenguaje a señas mexicanas.

Ante lo expuesto, esta Comisión dictaminadora, una vez realizado el análisis correspondiente, llega a la conclusión que resulta viable la emisión del dictamen que declare su procedencia, esto en apoyo a los esfuerzos y méritos, así como del impacto y beneficio social que desde la constitución de la Escuela Preparatoria, así como a la fecha ha tenido. Sumado a ello, la relevancia que tiene en el plano académico al dar la oportunidad a las alumnas y alumnos a que egresen con carreras técnicas que les permite incorporarse al ámbito laboral, y en su caso, continuar con su preparación en educación superior, en esa virtud debe otorgarse la distinción de Benemérita a la Escuela Preparatoria Municipal Manuel Gómez Morín, siendo ello un reconocimiento simbólico por su labor educativa e impulso social.

**2.** En consecuencia de lo antes expuesto, tenemos que el proyecto de decreto tiene por objetivo reconocer como Benemérita a la institución educativa en comento, proponiéndolo en los términos siguientes:

**PRIMERO.-** El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito de su trayectoria se declara como Benemérita a la Escuela Preparatoria Municipal Manuel Gómez Morín, de la ciudad de Tijuana, Baja California; para quedar como sigue:

**“Benemérita Escuela Preparatoria Municipal Gómez Morín”**



**SEGUNDO.-** Remítase a la Secretaría de Educación Municipal de Tijuana, para los efectos legales procedentes.

3.- No obstante lo anterior esta Dictaminadora con plenitud de jurisdicción y actuando dentro del marco facultativo que nos confiere nuestra Ley Interior, procede a enmendar un error involuntario de la inicialista, pues ofrece una clave incorrecta que identifica a la **Escuela Preparatoria Municipal Manuel Gómez Morín, ubicada en Tijuana, B. C.**, por lo que en base a la investigación realizada se debe tener como correcta la **clave: CCT-SEP-02PBH0071K.**

4. Por todo lo expuesto, y seguido del estudio jurídico, objetivo y pormenorizado, se advierte que no se han encontrado elementos que impidan que pueda llevarse a cabo el proyecto de decreto, por lo que esta Comisión considera que el proyecto planteado, resulta jurídicamente PROCEDENTE, dado que el artículo 27, fracción XXVIII, de la Constitución local no exige más requisito para hacer el reconocimiento solicitado que, lo establecido en la Ley Orgánica que rige a este Poder Legislativo, respecto al cumplimiento del proceso legislativo y la voluntad de los legisladores al momento de emitir su voto.

#### **VI. Impacto Regulatorio.**

No se prevé algún impacto regulatorio.

#### **VII. Régimen Transitorio.**

Ninguno.

#### **VIII. Resolutivo.**

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de esta Asamblea los siguientes puntos:

### **RESOLUTIVOS**



**PRIMERO.-** Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la Escuela Preparatoria Municipal Manuel Gómez Morín, de la ciudad de Tijuana, Baja California, con clave: CCT-SEP-02PBH0071K; para quedar como sigue:

El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito de su trayectoria y trascendencia, se declara como Benemérita a la Escuela Preparatoria Municipal Manuel Gómez Morín, de la ciudad de Tijuana, Baja California, para quedar de la siguiente manera:

**“Benemérita Escuela Preparatoria Municipal Manuel Gómez Morín”**

**SEGUNDO.-** Remítase al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

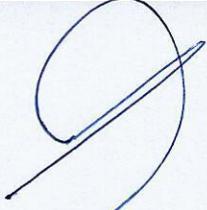
Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de agosto de 2025.

*“2025, AÑO DEL TURISMO SOSTENIBLE COMO IMPULSOR DEL BIENESTAR SOCIAL Y PROGRESO”.*

COMISIÓN DE COMISIÓN DE GOBERNACION, LEGISLACION  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES



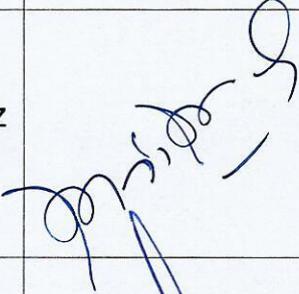
**DICTAMEN No. 52**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA PRESIDENTE			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ SECRETARIA			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA VOCAL			
DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA VOCAL			
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ VOCAL			

**COMISIÓN DE COMISIÓN DE GOBERNACION, LEGISLACION  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**



**DICTAMEN No. 52**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI V O C A L			
DIP. MARIA TERESA MÉNDEZ VELEZ V O C A L			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L			

DICTAMEN No. 52 Proyecto de Decreto –Declarar Benemérita la Escuela Preparatoria Municipal Manuel Gómez Morín.

DCL/HICM/IGL/RRC